



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Viviana DOOLAN

Viviana DOOLAN
Res. Coordinación Parlamentaria
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonietta M. SALA
Antonietta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.S. / S.A. y T.
Municipalidad de Ushuaia

664/1997

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1°.- PRORROGAR la autorización establecida en el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 3337, por el termino de trescientos sesenta y cinco (365) días, el Uso Comercial rubro Fabricación de Bloques, para el local ubicado en la Parcela 16 del Macizo 61 de la Sección L, calle Hipólito Irigoyen 2457 – Titular: Benito Raúl Escudero, mientras se mantengan las condiciones establecidas en el artículo 2° de la misma ordenanza.

ARTÍCULO 2°.- La presente prorroga podrá ser renovada por el Departamento Ejecutivo Municipal verificándose el cumplimiento de las condiciones de la mencionada ordenanza. Cualquier modificación de estas condiciones, significará la pérdida de la autorización otorgada mediante la Ordenanza 3337.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4505

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11/12/2013.-

avd

Alberto Abel ARAUZ
C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Damián DE MARCO
Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. Nº 2743
D.L.T. y D.G. -S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia
USHUAIA,

08 ENE 2014

VISTO el expediente Nº CD-10801-2013 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 11/12/2013, por medio de la cual se prorroga la autorización establecida en el artículo 1º de la Ordenanza Municipal Nº 3337, por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días, el Uso Comercial rubro Fabricación de Bloques, para el local ubicado en la Parcela 16, del Macizo 61, de la Sección L, calle Hipólito Irigoyen Nº 2457 – Titular: Benito Raúl Escudero, mientras se mantengan las condiciones establecidas en el artículo 2º de la misma ordenanza; se indica que la prórroga establecida podrá ser renovada por el Departamento Ejecutivo Municipal verificándose el cumplimiento de las condiciones de la mencionada ordenanza y que cualquier modificación de estas condiciones significará la pérdida de la autorización otorgada mediante la Ordenanza Municipal Nº 3337.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. Nº 6003... /2014, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal Nº 4505, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 11/12/2013, por medio de la cual se prorroga la autorización establecida en el artículo 1º de la Ordenanza Municipal Nº 3337, por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días, el Uso

///2...

Bel



...2///

Comercial rubro Fabricación de Bloques, para el local ubicado en la Parcela 16, del Macizo 61, de la Sección L, calle Hipólito Irigoyen N° 2457 – Titular: Benito Raúl Escudero, mientras se mantengan las condiciones establecidas en el artículo 2° de la misma ordenanza; se indica que la prórroga establecida podrá ser renovada por el Departamento Ejecutivo Municipal verificándose el cumplimiento de las condiciones de la mencionada ordenanza y que cualquier modificación de estas condiciones significará la pérdida de la autorización otorgada mediante la Ordenanza Municipal N° 3337. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 018 /2014.-

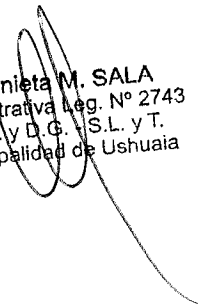
am.

Bel
e


Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia


Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia